

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520090069700**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandante María del Carmen Junca Bermúdez

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 58.950

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Recurso extraordinario de casación..... \$ 424.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 482.950

A cargo de la demandante Libardo Antonio Ayala Lozano

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 58.950

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Recurso extraordinario de casación..... \$ 424.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 482.950

A cargo de la demandante Janeth María Bautista de Murcia

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 58.950

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Recurso extraordinario de casación..... \$ 424.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 482.950

A cargo de la demandante Miryam Cuervo Lara

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 58.950

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Recurso extraordinario de casación..... \$ 424.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 482.950

A cargo de la demandante Ana Yolanda Forero Santana

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

A cargo de la demandante María Hada Martínez Angulo

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

A cargo de la demandante María Hercilia Muñoz González

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

A cargo de la demandante Blanca Alcira Pérez Orjuela

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

A cargo de la demandante Mariela Rodríguez Montaña

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

A cargo de la demandante María Judith Suarez Montaña

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 58.950
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 424.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 482.950

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

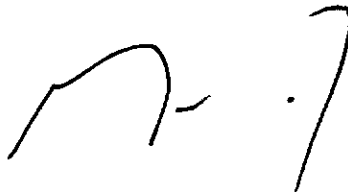
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 16 de diciembre de 2013.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **12 JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS